

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Primero (1) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR

**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COL. S.A.

**Demandado:** JOSE YAMEL GONZALEZ

Radicación: 2017-00062

Decisión : DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación elevada por la parte ejecutante, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES**

Mediante escrito presentado por la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, de lo anterior, la solicitud en estudio es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. que a su tenor dispone: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."

Así las cosas, y con fundamento en las anteriores consideraciones es procedente acceder a lo peticionado, en consecuencia, el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO**: Declarar la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO**: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente proceso, con la advertencia de que, si existieren embargos de remanentes, estos se dejarán a disposición del Despacho Judicial pertinente, si a ello hubiere lugar. Ofíciese a quien corresponda.

**TERCERO**: Ordena efectuar el desglose de los títulos valores en favor del demandado JOSE YAMEL GONZALEZ, por haber sido efectuado el pago total de la obligación.

**CUARTO**: No condenar en costas y agencias en derecho.



**QUINTO**: Ordenar el archivo del presente proceso, previa las respectivas anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQU	JESE Y	CUMPL	ASF
		OCIVII L	./ \\

R.Dario

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1541708516c21a24403a44e8344d9555982e292fe8e08725c432b145a1c09d**Documento generado en 01/12/2021 06:50:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

